

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DE 2017.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 04 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 26 de Enero de 2017; **2.** Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, para su aprobación en segunda y definitiva discusión, (Legislado hasta el Artículo 125).- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 04 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 26 de Enero de 2017.**- El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 04 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 26 de Enero de 2017, sin observación.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, para su aprobación en segunda y definitiva discusión, (Legislado hasta el Artículo 125).**- El Señor Alcalde, informa que se ha legislado hasta el Artículo 125, vamos a continuar con el debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, se ha realizado un análisis ligero del Artículo 126 en la sesión anterior, referente a la tarifa mensual de lo que es el pago por los desechos sanitarios de las diferentes dependencias que tienen relación como son hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios médicos, odontológicos; aquí el caso sería hacer el análisis que existen dos situaciones, la una de carácter global el concepto del manejo de los desechos globales o sea la concepción de cuánto debería pagarse, para ir entendiendo de que todos contribuyan de la misma manera o se subsidie como se decía para que el Hospital no pague todo sino que tenga la posibilidad de que pague menos; y el otro concepto es de que cada una de las organizaciones ir viendo uno por uno como hicimos la vez anterior, porque aparentemente estaba muy alto el costo de los Centros Estéticos de Belleza \$15.00, los Gabinetes de Belleza \$5.00; solicito al Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental, realice una explicación sucinta del cuadro comparativo de valores

solicitado en la sesión anterior para el análisis del Artículo 126 sobre la Tasa y Tarifa.- El Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental, en uso de la palabra señala, que ha preparado la información de cómo está estructurado la tasa y tarifa en función de cuánto nos cuesta la operación y mantenimiento y la propuesta del cobro por cada tipo, hospitales, subcentros, dispensarios, clínicas, laboratorios; la tabla en la ordenanza señala la tasa según el tipo, el número que tenemos en el cantón, el pago de la tarifa, cuánto se recaudaría por cada tipo, el promedio en kilogramos mes, la tasa que es el 0.35 cuánto se pagaría y la suma de la tarifa y la tasa, cuánto por cada tipo se cobraría, el análisis es mensual; y al final tenemos el costo total por mes que vendría a ser \$1.435.00 mensual; en cuanto a los salones de belleza la tarifa fija es de \$5.00 y por la cantidad que existe suman \$70.00 al mes, está considerado en número de 14; la primera columna es tarifa según tipo y la segunda es tasa; en el anexo está la generación, en porcentajes podemos ver quién genera más y el resultado tenemos que el Hospital genera el 63.93%.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pregunta cuánto pagan.- Informando el Ingeniero Edwin Ortiz, que al momento no pagan.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde realiza la siguiente pregunta: el Ingeniero Ortiz informó que hay una tasa mensual y otra tasa por retiro de desechos generados; pregunta esto es para sostenerle el servicio, si cuesta menos ya no alcanzaría; averigüe de que hay algunos Médicos que no se debe considerar doble tarifa, una sola tarifa sería lo más conveniente, un solo mensual pero no dos diferentes que suman las dos.- El Ingeniero Edwin Ortiz, señala que ha presentado la información para que se haga el análisis y definir cuál sería la mejor alternativa, si nos vamos por el tema de la tasa y si queremos recuperar sin subsidio, lógicamente tendríamos que cobrar una tasa alta que vendría a ser \$1.50 por kilo para poder cubrir.- El Señor Alcalde, pregunta cómo hacen en Ibarra.- Informando el Ingeniero Edwin Ortiz, que en Ibarra están cobrando por generación de desechos sanitarios la tasa de \$1.75 por kilo, no tienen tarifa fija, obteniéndose una relación igual quien más genera más paga; nuestra propuesta es acumulada; de acuerdo a la ordenanza la recolección es por una sola vez y se lo realiza los primeros cinco días de cada mes; se emite de un informe de cada uno de los establecimientos; se notifica para que se acerquen a cancelar mediante un título de crédito mediante la generación y los pesajes que se realiza en la recolección.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, solicita se explique en detalle en qué consiste el informe presentado.- El Ingeniero Edwin Ortiz, informa que en la primera hoja está establecido en la primera columna por tipo de lo que está catastrado; es decir hospitales, subcentros de salud, dispensarios de salud, clínica, laboratorios; el número de establecimientos que tenemos en el cantón y la tarifa que está considerado dentro de la ordenanza, por ejemplo hospitales \$50.00; subcentros \$25.00 y así sucesivamente, el pago de la tarifa actualmente en función del número de establecimientos y por tipo cuánto es lo que cobraríamos, por ejemplo al hospital \$50.00; tenemos 6 subcentros de salud por \$25.00 daría un total de \$150.00; la generación promedio kilogramos mes es para hacer el análisis de lo que es la tasa; es decir el \$0.35 que está propuesto en la ordenanza, cuánto es lo que genera?, generan por tipo; en este caso el Hospital Regional genera 531 kilogramos al mes que multiplicado por la tasa nos da un valor y eso sumado la tarifa más la tasa nos da el valor total de cuánto debería pagar mensualmente y así para todos los establecimientos.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que \$1.435.74 sería lo que se recaude en el mes de todos los

establecimientos de salud por la recolección de los desechos sanitarios.- Informando el Ingeniero Ortiz que tenemos un total para el cobro de \$1.435.74 que multiplicado por 12 meses sale igual a los costos de operación y mantenimiento, que comprende el pago de sueldos del personal que realiza la recolección, el combustible y mantenimiento del vehículo que se emplea, material de cobertura en la celda de desechos hospitalarios, se incluye el costo de la celda; estos costos al año tenemos el valor de \$16.000.00, que viene a ser similar, siendo necesario actualizar el catastro; el pago por sueldos del personal es por dos días a la semana; este servicio se lo realiza en días específicos, con el remolque específico, con las características y condiciones técnicas específicas que requiere la recolección de desechos sanitarios.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, señala que no hay una relación exacta, en el Hospital Regional está \$50.00, un Consultorio Médico 25 kilos, el Hospital puede generar 200.00 kilos; un Consultorio puede generar apenas 10 kilos al mes, no tiene relación; sin embargo, le pone \$25.00 como decir la mitad de la tarifa del Hospital, insisto no tiene relación, está mal hecho.- El Ingeniero Edwin Ortiz, manifiesta que si le manejamos tarifa y haciendo esta relación y análisis habría que subir más al Hospital, ya no sería \$50.00 sino mucho más.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, manifiesta que no es conveniente cobrar los valores propuestos.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que es muy poco lo que se va a recaudar, apenas son \$17.228.00 al año y generar impuestos.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, expresa: en los impuestos ya se paga la tasa por servicio de recolección de basura; si el Municipio necesita la basura para producir alguna sustancia que beneficie a otro lugar, sería una materia prima que el Municipio está llevando, ahí está la ganancia; pero ahora cobrar por la basura, no es conveniente porque ya se paga en las cartas de energía eléctrica la tasa por el servicio de recolección de basura; cobrar a parte a un Consultorio Médico \$25.00 mensuales, no es porque no se quiera pagar, el Municipio debe asumir estos valores; son apenas \$17.228.00 en el año.- El Ingeniero Ortiz manifiesta que si el cobro sería solamente por tasa de acuerdo a los gastos de operación y mantenimiento nos saldría una tasa por generación por kilogramo de \$1.61, para cubrir los costos de operación y mantenimiento que tenemos actual, habría estas dos relaciones: la una que se cobre tarifa y tasa y de alguna forma los otros establecimientos de salud sean recíprocos con el pago con el sector público como es el Hospital ese fue el análisis principal ; o la otra es establecer \$1.61 por kilogramo, el que genera más paga más; hay consultorios que no generan ni un kilogramo, habría que definir por cuál de las dos formas estaría.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que el que tiene Consultorio paga la Patente, paga la tasa por el servicio a la recolección de basura a través de las cartas de energía eléctrica, y se entrega la basura que es un producto valioso para otro producto que sea beneficioso, aquí no se genera pero en Loja si se procesa la basura, no es conveniente el cobro.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que existe la carta de intención entre la Empresa Pública de Ibarra con los Municipios de la Provincia de Imbabura para industrializar la basura; por tanto, todos los cantones transportaría la basura a Ibarra y lo industrializarían.- El Ingeniero Edwin Ortiz, informa que los desechos sanitarios no se puede reutilizar, es considerado desecho peligroso de acuerdo a la norma; tiene otro tipo de tratamiento, en el caso de los residuos inorgánicos urbanos, orgánicos e inorgánicos ahí sí, que de hecho lo

hacemos tenemos la planta de compostaje, en el caso específico de esta tipo de desechos no se puede reutilizar, es un desecho considerado peligroso, es diferente al otro tipo de residuos.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia pregunta si estos cobros lo realizan en los demás Municipios? y cómo lo acoge la ciudadanía.- Informando el Ingeniero Ortiz que el Municipio de Ibarra está cobrando, los otros Municipios no lo están haciendo todavía, pero están en camino de cobrar por el servicio; si consideramos el valor de la tasa que vendría a ser para recuperar los costos de operación y mantenimiento en lo que corresponde al Hospital Regional a \$1.61 y en función de la cantidad que genera que son 531 toneladas mes, tendrían que pagar \$855.00 mensuales, \$10.200.00 al año; los Hospitales están considerados en la categoría A.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, manifiesta que se podría aumentar el valor de la tasa por el servicio de recolección de basura, que es aplicable para todo el cantón, no solamente a un sector.- E Señor Alcalde, pregunta qué dice la ley al respecto.- Informando el Ingeniero Edwin Ortiz, que la Ley establece que la responsabilidad del manejo de los desechos sanitarios es del generador, tenemos que diferenciar no es como los desechos comunes este tipo de desechos sanitarios, es totalmente diferente; por tal razón, tiene diferente normativa y diferente tratamiento, la normativa nacional establece que el generador es el responsable del manejo de los desechos sanitarios y entregará al gestor que está legalmente calificado, que en este caso nosotros si lo estamos y eso tiene un costo; el costo de operación y mantenimiento está establecido y la responsabilidad es del generador, al ser responsable el generador según la ley debe pagar por el servicio; por lo que considero que sí se debe cobrar porque es un servicio que se está brindando, de pronto sea subsidiado un porcentaje de acuerdo; en lo que corresponde al manejo de los servicios sólidos comunes tenemos un subsidio del 17%; que es uno de los cantones que menos subsidia el servicio, pero tenemos ese subsidio.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: es decir que de lo que se recauda a través de energía eléctrica, todo ese valor comparado con lo que cuesta todavía el Municipio tiene que invertir algo.- Informando el Ingeniero Ortiz que se está subsidiando el 17%. - El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta si ahí está su sueldo.- Informando el Ingeniero Ortiz que sí, además consta parte del sueldo de los trabajadores o el porcentaje, porque no es solamente el tema de residuos sino que gestión ambiental es global; la otra sería establecer que eso es legalmente lo que sería y ese es el principio ambiental, el que más contamina paga más; si yo genero más pago más, sería la otra alternativa sin tomar en cuenta tarifa fija, sería por la generación, mientras más genero me corresponde pagar más; hay que analizar que un Consultorio está adosado a una vivienda; la mayoría de las Fábricas no están consideradas como industriales sino como residencial; sin embargo en la vivienda tienen sus talleres y consume energía eléctrica, viene a ser algo similar el tema de los Consultorios, porque no solamente hay un medidor solo para el consultorio, viene a ser como el consumo domiciliario y le cobran la tasa por el servicio de recolección de basura.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que las empresas eléctricas son agentes de retención para los Cuerpos de Bomberos, es un impuesto que lo legisla la Asamblea Nacional, la basura es tasa y lo puede legislar los Concejos Municipales, los medidores lo clasifican en categorías: residencial, comercial, e industrial y ahí va el impuesto.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa: por mi parte yo no estoy de acuerdo en que sigamos poniendo tantos impuestos, porque no es una

cantidad alta apenas son \$17.228.00 comparados con el presupuesto que tenemos, si en un evento cultural de una noche se va ese valor, que es la mitad o la tercera parte; si querer cobrar esta cantidad para mí personalmente yo no estoy de acuerdo en que sigamos generando el pago de tasas.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expresa: en tal caso que se siga subsidiando.- Respondiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, para mí sí; porque es un servicio que están brindando a la sociedad las Instituciones, Médicos, Hospitales, Clínicas, estaría de acuerdo si se estuviera subsidiando un medio millón de dólares de los cinco que viene, ahí si tratemos de recuperar un porcentaje, pero de \$17.228.00 que se podría recaudar al año, por mi parte no; lo que se gasta en personal y otros rubros es de \$16.045.00.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expone: si nosotros como Municipio estamos subsidiando con un porcentaje que abastece los pagos por recolección de desechos nocivos, por qué no lo podemos seguir haciéndolo?, yo sé que son desechos diferentes a los normales recolectados; tengo también la certeza que se debe pagar por un servicio, pero el servicio que brindan los hospitales son gratuitos, tenemos un compañero que está inmerso en aquello y que nos hace notar que ya se está pagando la tasa por el servicio de recolección.- Continuemos subsidiando con la misma cantidad que lo requieren y dejemos precedente en la ciudadanía en no imponer más pago de tasas en esta administración y que las próximas decidan otra cosa ya será su decisión.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: quisiera expresarme primeramente de acuerdo a la función que ocupó como Presidente de la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental, fuimos quienes revisamos la ordenanza e inclusive dentro del informe señalamos que no hicimos ninguna observación puesto que se necesitaba que el Concejo en Pleno conozca la propuesta que entendíamos como Comisión que tiene la venia de la Alcaldía, es facultad privativa del Señor Alcalde; es decir, con toda seguridad me atrevo a pensar que con el análisis técnico que acaba de realizar el Ingeniero Ortiz, eso tenía conocimiento el Señor Alcalde, y es así que llegó a manos de la Comisión y la Comisión no hizo ninguna observación sobre estos valores, porque consideramos que era necesario que el Concejo en Pleno conozca esto y sobre todo que esté claro por qué los valores a como se llegó a determinarlos y ahora con este informe técnico que nos acaba de entregar, vemos que no es mucho lo que el Municipio invierte en este trabajo; además la camioneta está comprada, a los trabajadores se les paga el sueldo; por lo tanto, yo también considero que si bien es cierto sí se debería cobrar pero habría que pensarlo bien y la forma como se lo vaya a hacer; sin el ánimo de que esto vaya a perjudicar o a ser que la sociedad o la gente, los hospitales; si esto se entera la sociedad que le estamos cobrando al Hospital, que es un servicio público gratuito y el Hospital es el que más está generando, va a tener que pagar según mis cuentas cerca de \$10.200.00 al año, es un valor alto que termina pagando el Estado Central de un servicio que es gratuito, la salud que es gratuito; se debería ir pensando tal vez en quitar al Hospital, a los Gabinetes e ir solamente a lo privado y los Gabinetes que poco generan; cierto es, pero pagar \$15.00 mensuales que me parece medio exagerado por retirarle una botellita de corto punzantes, pienso yo que capaz que tres veces al año, no me parece nada lógico; por lo tanto considero que el Municipio debería seguir subsidiando el pago total de la recolección de desechos hospitalarios sanitarios.- Expresando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón estar de acuerdo.- El Señor Alcalde, se suma a la situación, vamos a realizar el subsidio, a

continuar de la forma como hemos estado trabajando, se ha hecho el análisis y eso es importante, estamos de acuerdo todos entonces no tendría ningún costo el servicio de recolección de desechos sanitarios hospitalarios.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, señala que realizado el análisis se llega a la conclusión de que se está subsidiando pero en sí el Municipio no está subsidiando porque cobra la tasa de recolección de basura; en los 221 Municipios a nivel nacional, es verdad o no es verdad Ingeniero Ortiz que los Municipios están subsidiando la recolección de todos los desechos, porque deberíamos cobrar más la tasa que nos da recaudando Emelnorte, un poco más deberíamos subir; como ejemplo que no solamente se está subsidiando a los Laboratorios o a los que supuestamente generan los desechos peligrosos, sino también de la recolección de basura.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, no pensemos subir tampoco.- Señalando el Señor Alcalde, que no estamos pensando en subir, sino que lo que dice el Doctor tiene razón, en el supuesto caso de que no se quiera subsidiar debería subirse, pero no se está llegando a eso.- El Ingeniero Edwin Ortiz, menciona que el estudio que está bajo convenio con AME está propuesto el establecer la tasa, sincerar los costos del servicio del manejo integral de residuos sólidos y luego va a salir una propuesta para el cobro del servicio del manejo de residuos sólidos, están trabajando en este aspecto y una de las alternativas es cobrar a través de la Empresa de Agua Potable, se está haciendo todo el análisis a fin de alguna forma sincerar tanto los costos operativos como lo que se recauda actualmente y con el subsidio que está, en su momento los estudios arrojarán los resultados y será puesto para el análisis.- El Señor Alcalde, señala que se debería decir que hay la decisión del Concejo en el sentido de que no se cobre porque entendemos que Emelnorte está cobrando en la planilla de energía eléctrica la tasa por el servicio de recolección de basura esa sería la justificación y cuando ya tenga el estudio para conocer los puntos de vista que tienen los consultores; por tanto, continuemos con el Debate de la Ordenanza.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, ante el análisis realizado solicita se suprima el Artículo 126.- Se suprimen los Artículos 127, 128, 129 y se corre el articulado.- Se aprueban las normas de los nuevos Artículos 126, 127, 128.- Se suprime el último inciso del Artículo 129.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, informa que en el Artículo 129, donde se determina el valor de cada una de las sanciones es una propuesta de la Comisión, porque en la ordenanza que está vigente hay valores diversos por sanciones por diferentes conceptos, haciendo un análisis del sinnúmero de sanciones que tiene la ordenanza, la Comisión consideramos que era mejor poner estas sanciones; pero sí es importante que tenga clara conciencia el Concejo, los compañeros Concejales los montos a los que se refiere, la sanción leve es el 25% del salario básico unificado que da un valor de \$75.00; sin embargo, las sanciones es por el incumplimiento de la norma, estoy de acuerdo en que debe haber sanciones porque hay que cumplir las normas, no es lo mismo que imponer un tributo, una tasa, una tarifa; estas son sanciones porque ha incumplido, cómo no sancionar a alguien que se le ocurra arrojar desechos sanitarios a las quebradas, hay que multarle y con una multa alta que es un salario básico; es más en la ordenanza estaba propuesta lo que ya eliminamos dos salarios básicos a quien arroje desechos sanitarios a quebradas, ríos, riachuelos; sin embargo, lo que hemos dejado en un salario básico unificado, de esto debe tener clara conciencia el Concejo Municipal, yo creo que está bien el Artículo 129, porque quien cumple las normas, no paga y vivimos con un ambiente

sano.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta que en la crisis que estamos viviendo esa cantidad aunque no muy alta, pero sí le van a causar perjuicio económico a quién incumple lo que estipula la ordenanza.- El Señor Alcalde, solicita un análisis del Artículo 130 de la Gradación de las Sanciones y que corresponde a la reincidencia de las sanciones.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expone: considero que una persona debe ser sancionada por la infracción cometida y su reincidencia, si esta es repetida nuevamente; caso contrario, se sancionará no por reincidente sino como una nueva infracción.- El Señor Alcalde, señala que el tiempo de cometimiento de la infracción no está definido.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa que debe ser de dos años para garantizar que se respete la ley; lo único que se le está diciendo es que cumpla la norma.- Acotando el Abogado Atahualpa Sánchez, si es reincidente en la misma falta, puede ser leve, grave o muy grave.- El Señor Alcalde, pregunta qué significa reincidencia?, que es lo mismo.- Informando la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, que la reinsidencia es cuando una persona ha cometido la misma infracción por segunda vez, sea esta leve, grave, muy grave.- Expresando el Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental si una persona fue sancionada con sanción grave por algo grave, y nuevamente esa misma persona fue sancionado por algo leve por otra cosa, no es reincidente.- Luego del análisis realizado del Artículo 130.- Gradación de las Sanciones, se añade la frase después de la palabra “...reincidencia: de una misma infracción dentro de los 2 años, considérese reincidente...”; de igual forma, en el literal i) del Artículo 130 después de la frase: “La reincidencia de una” añádase la palabra “misma...”.- Se aprueban los Artículos 131, 132.- Artículo 133 después de la palabra “veces” añádase “en dos años”; en el literal d) del mismo Artículo es reemplazado por el siguiente texto: “Decomiso o retiro de animales, según el caso”; y se suprime la frase “por 24 horas”; se crea el literal e) con el siguiente texto: “En el caso de que no sea retirado el animal será sacrificado o faenado, según el caso” y se corre el literal subsiguiente.- Al final del Artículo 134, añádase la frase: “...en físico y en digital”.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, informa que el Procedimiento Administrativo es nuevo en esta ordenanza, no estaba escrito en ninguna parte, o si había era bastante escueto; no podía actuar la Jefatura, Inspectores y Comisario, se estableció la norma para cómo llegar a sancionar una vez determinada la falta.- El Señor Alcalde, informa que lo importante es que actúe de oficio sin que haga denuncia para su respectiva sanción.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expone: una vez conocido un hecho, de oficio la Jefatura de Gestión Ambiental procederá a la investigación del mismo y seguidamente aplicará la sanción correspondiente.- Se aprueban los Artículos 135, 136, 137.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, con relación al Artículo 138.- Vía Judicial, informa que en la ordenanza anterior estipula que se ingresará a la fuerza.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, señala que es necesario una orden judicial para poder ingresar a una propiedad privada, caso contrario se convierte en allanamiento a la misma y podemos ser sancionados nosotros por no cumplir con la ley.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, indica que generalmente cuando pasa algo si dejan ingresar, pero caso sui géneris dicen no; ahí vamos por la vía de la denuncia al Consejo de la Judicatura.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: en el caso de que el denunciado de un hecho no permita su ingreso, orden judicial.- El Señor

Alcalde, luego de las consideraciones realizadas a los Artículos 138, 139,140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, decide dejar pendiente para analizarlo en la siguiente Sesión de Concejo, solicitando al Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión de Desarrollo realice las consultas necesarias en el Ministerio del Ambiente.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndica, informa que es necesario la creación de una Disposición Transitoria en el sentido de que se aplicará la ley conexas del Código Ambiental una vez que entre en vigencia.- Se elimina el Artículo 149 y se corre el articulado.- Se aprueba la norma del nuevo Artículo 149, correspondiente a **Ejecución**.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad legislar los Artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 149; de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental para su aprobación en segundo y definitivo debate; quedando pendientes los Artículos: 138, 139,140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, respectivamente.- Solicitándole al Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental presente para la próxima Sesión de Concejo el informe con relación a los procedimientos para la aplicación de los Artículos pendientes.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecinueve horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO